MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

CONTRATO N° 37/2018

"REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMION VOLQUETE FORD F 14000"

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Luis Fernando González Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LUNA S.R.L., domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Nº 1208 c/ Coop. Capiateña, República del Paraguay, representada para este acto por Luis Alberto Acosta Benítez, con Cédula de Identidad N° 765151, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMION VOLQUETE FORD F14000"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, para la **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMION VOLQUETE FORD F14000".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 349.076.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 35/2018, convocado por la Municipalidad de Capiatá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4181 del 11 de julio de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

73152101-034 - LOTE 1 – REPARACION DE MOTOR CON PROVISION DE REPUESTOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
	1	**REPARACION DE MOTOR CON PROVISION DE REPUESTOS**				
	1.1	Guías de válvulas	*Unidad*	*1*	195.000	195.000
	1.2	Válvulas de admisión	*Unidad*	*1*	210.000	210.000
	1.3	Válvulas de escape	*Unidad*	*1*	300.000	300.000
	1.4	Juego de juntas	*Unidad*	*1*	320.000	320.000
	1.5	Junta tapa motor	*Unidad*	*1*	300.000	300.000
	1.6	Kit motor	*Unidad*	*1*	3.050.000	3.050.000
	1.7	Anillo de goma para camisa	*Unidad*	*1*	120.000	120.000
	1.8	Bomba de aceite motor	*Unidad*	*1*	450.000	450.000
	1.9	Casquillo de biela	*Unidad*	*1*	300.000	300.000
	1.10	Casquillo de bancada	*Unidad*	*1*	690.000	690.000
	1.11	Calce lateral	*Unidad*	*1*	120.000	120.000
	1.12	Buje de leva	*Unidad*	*1*	80.000	80.000
	1.13	Buje de biela	*Unidad*	*1*	195.000	195.000
	1.14	Tapón metálico para tapa motor	*Unidad*	*1*	150.000	150.000
	1.15	Bomba de agua	*Unidad*	*1*	470.000	470.000
	1.16	Válvula termostática	*Unidad*	*1*	210.000	210.000
	1.17	Filtro de aceite motor	*Unidad*	*1*	55.000	55.000
	1.18	Filtro de combustible	*Unidad*	*1*	60.000	60.000
	1.19	Filtro de aire	*Unidad*	*1*	180.000	180.000
	1.20	Aceite motor (5 galones de 4 lts.)	*Unidad*	*1*	400.000	400.000
	1.21	Limpieza de radiador	*Unidad*	*1*	600.000	600.000
	1.22	Kit reparo compresor	*Unidad*	*1*	500.000	500.000
	1.23	Cambio de 6 (séis) toberas de inyector y calibración	*Unidad*	*1*	2.100.000	2.100.000
	1.24	Calibración bomba inyectora	*Unidad*	*1*	700.000	700.000
	1.25	Retén frente motor	*Unidad*	*1*	50.000	50.000
	1.26	Retén cuello motor	*Unidad*	*1*	75.000	75.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

	1.27	Rectificadora	*Unidad*	*1*	3.000.000	3.000.000
	1.28	Mano de Obra	*Unidad*	*1*	5.000.000	5.000.000
		TOTAL LOTE 1				**19.880.000.-**

73152101-034 - LOTE 2 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
	2.1	Aceite motor (5 galones de 4 lts.)	*Unidad*	*1*	*3*	*400.000*	*400.000*	*1.200.000*
	2.2	Filtro de aceite motor	*Unidad*	*1*	*3*	*55.000*	*55.000*	*165.000*
	2.3	Filtro de combustible	*Unidad*	*1*	*3*	*60.000*	*60.000*	*180.000*
	2.4	Filtro de aire	*Unidad*	*1*	*3*	*180.000*	*180.000*	*540.000*
	2.5	Mano de obra	*Unidad*	*1*	*3*	*250.000*	*250.000*	*750.000*
		TOTAL LOTE 2					***945.000***	***2.835.000***

LOTE 1: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 19.880.000.- (guaraníes diez y nueve millones ochocientos ochenta mil)

LOTE 2: El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 945.000 (guaraníes novecientos cuarenta y cinco mil) y el monto máximo es de 2.835.000 (guaraníes dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Con respecto al LOTE 1, el plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Con respecto al LOTE 2, el plazo de vigencia es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Secretaría General ·

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Intendencia Municipal ·

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad a lo establecido en el numeral 33, Anexo B, Datos de la Contratación "DDLC".

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Servicios Básicos.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. Según Formulario Nº 5 del Anexo D, y este sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las tres formas. Por un plazo de 13 (trece) meses.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día diez y ocho del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

LUIS ALBERTO ACOSTA BERNITEZ
LUNA S.R.L.
RUC: 80062770-9